

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado decimosexto.2 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocan procedimientos de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, la Comisión de Selección de la especialidad Contrabajo (406) del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (0594) ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

1. Sedes del tribunal:
 - a. Para las actuaciones del día 17 de junio de 2023:
IES Vaguada de la Palma. Plaza de la Palma, s/n, 37007, Salamanca.
 - b. Para el resto de actuaciones:
Conservatorio Profesional de Música de Salamanca. Calle Tahonas Viejas, 5-7, 37002, Salamanca.
2. La parte B.2 de la prueba constará de dos ejercicios:
 - a. Un ejercicio de interpretación que se ajustará a lo establecido en el anexo VIII y que tendrá una duración máxima de 40 minutos. El tribunal podrá interrumpir la interpretación de cualquiera de las obras o movimientos cuando considere oportuno. En el momento del llamamiento para la realización de la parte A, cada aspirante entregará un listado con el repertorio del programa de concierto que interpretará en este ejercicio. En este listado se detallará:
 - Nombre, apellidos y DNI del opositor.
 - Nombre completo del autor de cada obra.
 - Título completo de cada obra.
 - Número de opus o de catálogo de cada obra.
 - Movimientos, en su caso, de los que consta cada obra completa.
 - Duración real de cada obra y, en su caso, de cada uno de sus movimientos.
 - b. Un ejercicio de análisis que se ajustará a lo establecido en el anexo VIII y que tendrá una duración máxima de 60 minutos. Se realizará por escrito el día 17 de junio de 2023 a las 12:30 horas. El aspirante deberá escribir el texto completo de su análisis, procediendo a la lectura del mismo en el momento que se le convoque para ello. El contenido literal de dicho texto será el elemento de juicio que el tribunal tendrá en cuenta para su valoración.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

3. Tanto para la parte A de la prueba como para la parte B.1 se aplicarán los criterios generales de evaluación recogidos en el anexo VII convocatoria. En cuanto a la parte B.2, se aplicarán los criterios generales de evaluación 1-4 para el ejercicio de análisis y los criterios 4-8 para el ejercicio de interpretación, los cuales, se publicarán oportunamente.
4. Los aspirantes deberán tener visibles durante todos los ejercicios los pabellones auditivos. No está permitido ir con el pelo suelto, debiendo llevarse, en su caso, recogido o detrás de las orejas.
5. No está permitido el uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos. Si se porta algún dispositivo electrónico deberá permanecer guardado y apagado. No se permite la utilización de relojes digitales o smartwatches.
6. En caso de necesitar audífonos o cualquier otro dispositivo por razones médicas, deberá presentarse el certificado médico correspondiente.
7. Solo se permite el uso de bolígrafo azul o negro.
8. No se permite el uso de corrector.
9. Los materiales permitidos encima de la mesa de trabajo son: bolígrafos, lapiceros y goma.
10. El DNI, pasaporte, permiso de conducción, o documentos análogos en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española, estará siempre visible encima de la mesa durante los ejercicios escritos y, además, deberá mostrarse al tribunal siempre que lo requiera en cualquier momento del proceso.

En Salamanca, a 1 de junio de 2023

El Presidente



Fdo.: Ángel-Nicolás Martín González

El Secretario



Fdo.: Mikel Zunzundegui Narvarte